



22-01-26

Oficio Comisión No. PFFPA/9.3/0099/2026.  
Mexicali Baja California, a 19 de enero de 2026.

**Lic. Oscar Bernardo Valdez Rodriguez.**  
**Especialista en Legislación Ambiental y de Recursos Naturales.**

**Presente:**

Por medio del presente se le comisiona para que comparezca el **22 y 23 de enero de 2026**, a la cita previa en el lugar de **Bahía de los Ángeles, Baja California**, contemplada en el acuerdo reparatorio de daños (compensación del daño ambiental) celebrado el día 19 de enero de 2026 ante Mecanismos Alternativos de Solución de Conflicto en las Instalaciones de la Fiscalía General de la Republica con residencia en Mexicali como **asesor jurídico de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)**

Lo anterior para garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental con fundamento en los artículos 4º, párrafo quinto, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; proveídos 1º, 2º fracción V, 3º apartado B, fracción I, último párrafo, 4º, 9º, 47, 48, 49, 50 fracciones I, II, V, 52, 54 fracción VIII, último párrafo, 55, 80 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, fracciones VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XXII, XXIV, último párrafo, así como los transitorios Tercero, Quinto y Sexto del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el diario Oficial de la Federación el día 14 de marzo de 2025; artículos PRIMERO, incisos b), d) y e) párrafo primero, segundo y punto 2 (dos), y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de agosto del dos mil veintidós, así como lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º fracción I, 17, 18, 19, 26, 32 Bis fracciones V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia,

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

**ATENTAMENTE:**

**LIC. ALFONSO OREL BLANCAFORT CAMARENA.**

Encargado de Despacho de la Oficina de la Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California.





**INFORME DE COMISIÓN**

Fecha de Elaboración: 26/01/2026 Consecutivo por Área: PFPA/9.3/0099/2026.

Jefe inmediato: ADAN CORONADO CASTILLO

Delegación : BAJA CALIFORNIA

Área de Adscripción: SUBDIRECCION JURIDICA

Comisionado: VALDEZ RODRIGUEZ OSCAR BERNARDO

Apellido Paterno                      Apellido Materno                      Nombre (s)

Periodo: DEL 22 AL 23 DE ENERO DEL 2026


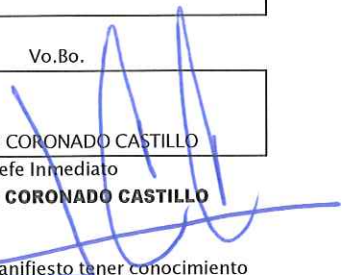
Lugar: BAHIA DE LOS ANGELES EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTIN, BAJA CALIFORNIA

**Objeto de la Comisión:** Realizar actos jurídicos, en los que se contempla la verificación al cumplimiento del acuerdo reparatorio de daños por "compensación ambiental" celebrado ante la Fiscalía General de la Republica en el departamento de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos y Controversias.

**Síntesis:** Se llevaron a cabo acciones jurídicas, en las que se verificaron los puntos acordados en el acuerdo celebrado en el departamento de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos de la Fiscalía General de la Republica con residencia en Tijuana, en el cual se contemplaba una "compensación del daño ambiental" y se requería del cumplimiento cabal del acuerdo celebrado el cual contemplaba el saneamiento de playas esto para efecto de la reparación del daño ocasionado por los ahora imputados en la presente causa penal.

**Resultados Obtenidos:** Se obtuvieron los resultados esperados, así como se contempló en el acuerdo celebrado antes citado, fueron aproximadamente alrededor de 7 bolsas negras con capacidad de 50 LTS cada una las que fueron llenadas con basura orgánica e inorgánica.

**Contribución:** Con estas acciones la PROFEPA contribuye para la conservación de las playas y el ambiente sano, en el cual, toda mujer y hombre tiene derecho a un medio ambiente sano como se atribuye en el artículo 4 párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<p>Atentamente</p>  LIC. OSCAR BERNARDO VALDEZ RODRIGUEZ Comisionado <b>LIC. OSCAR BERNARDO VALDEZ RODRIGUEZ</b>	<p>Vo.Bo.</p>  LIC. ADAN CORONADO CASTILLO Jefe Inmediato <b>LIC. ADAN CORONADO CASTILLO</b>
--	--

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.

